

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 276.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, veintinueve (29) de febrero del año
dos mil veinticuatro (2024).

*Proceso: Declaración de Unión Marital de Hecho.
Demandante: Alba Lucía Mendoza Villada.
Demandado: Melany Leandra Velásquez García, Harold Velásquez,
Vanessa Velásquez, Johan Velásquez, Cesar Velásquez, Marilyn Velásquez,
Silvana Velásquez, Katherine Velásquez, Jacqueline Velásquez, Jeffer
Velásquez y Herederos Indeterminados del causante Leonardo Velásquez.
Radicado: 76-147-31-84-001-2022-00138-00.*

En atención a las pruebas de oficio decretadas en el *sub
examine*, se verificó que la I.P.S COSMITET remitió para que se integre al proceso
certificación de historial afiliaciones del señor Leonardo Velásquez en la referida entidad.
En consecuencia, se dispondrá en la parte resolutive de esta providencia agregarlas al
expediente, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 173 y artículo 170 del Estatuto
Procesal. Asimismo, en aras del respeto al derecho de contradicción se procederá
conforme al inciso 2º del artículo 110 *ibidem*, se dispondrá correr traslado a las partes por
el término de tres (3) días.

Sin más consideraciones al respecto, el Juzgado Primero de
Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

**NUMERAL ÚNICO. - AGREGAR y CORRER
TRASLADO** por el término de **TRES (3) DÍAS** contados a partir del día siguiente
a la fecha de notificación de la presente providencia, la certificación de historial
afiliaciones del señor Leonardo Velásquez emitido por la I.P.S. COSMITET.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **MARZO 01 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en el ESTADO No. **037** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Sandra Milena Rojas Ramirez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f63d81827494bf543576b0e968ed646f2407e497eb45900e9ed4ea210dde5c3e**
Documento generado en 29/02/2024 06:13:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>